

Expte.: 6819/2023

DECRETO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Diputación, con carácter previo a la aprobación de la norma contenida en el anexo I del presente decreto, se sustancia una consulta pública, a través de la sede electrónica de esta Diputación, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la citada norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Es por lo que en cumplimiento de lo anterior,

RESUELVO:

1.- Aprobar como anexo I al presente decreto la ficha identificativa de la consulta pública de la norma que se pretende aprobar por esta Diputación a lo largo del presente ejercicio. Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en dicha ficha identificativa hasta el día 11 de mayo de 2023, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [participacion@dipcass.es](mailto:participacion@dipcass.es)

2.- Publicar la ficha identificativa que aparece en el anexo I de la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Castellón (<https://dipcass.sedelectronica.es>) durante el plazo indicado en el apartado anterior.

Lo manda y firma el presidente, en Castelló de la Plana, de lo que, como secretario, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen

JOSEP P. MARTI GARCIA (1 de 2)  
PRESIDENTE  
Fecha Firma: 25/04/2023  
HASH: bfba17926547e0a1c93b3fde3c52a54

Manuel Pesudo Esteve (2 de 2)  
EL SECRETARIO GENERAL  
Fecha Firma: 25/04/2023  
HASH: 54e86e6ebbe5c7e89ed8d699bf99ac3

**DECRETO**  
Número: 2023-1435 Fecha: 25/04/2023

Cód. Validación: 9Q2GMDN5AK499KAW5W6Q3PYH2  
Verificación: <https://dipcass.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



**ANEXO I.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA  
MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº7 REGULADORA DE LA TASA  
POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN  
DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO**

**1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

Adaptación a la normativa vigente (Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario) que en su artículo 14 establece. "Procedimiento de incorporación mediante comunicaciones.

f) Las que formulen las entidades locales o, en su caso, las entidades que ejerzan la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que pongan en conocimiento del Catastro Inmobiliario los hechos, actos o negocios susceptibles de generar un alta, baja o modificación catastral, derivados de actuaciones para las que se haya otorgado la correspondiente licencia o autorización municipal, siempre que se cumplan los términos y condiciones que se determinen por la Dirección General del Catastro"

**2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

Que los mismos Ayuntamientos tengan la oportunidad de comunicar las modificaciones catastrales de su municipio susceptibles de generar un alta, baja o modificación catastral.

**3.- Objetivos de la norma.**

La actualización de los padrones de Bienes Inmuebles de los municipios

**4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

La modificación pretende subsanar las deficiencias de la regulación anterior.

**DECRETO**  
Número: 2023-1435 Fecha: 25/04/2023

Cód. Validación: 9Q2GMDN5AK499KAW5WQ3PYH2  
Verificación: <https://dipcas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

